

**NOTAS:** La demanda que antecede presentada por la señora Rosa Elena Lechón Alba, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite en Juicio Ordinario. En lo principal se dispone: Córrese traslado con la demanda y este auto a los demandados: Asencio Lechón Alba, a los herederos conocidos del fallecido Manuel Lechón Alba llamados Ernesto y Carlos Lechón Quinatoa, así como a los herederos presuntos y desconocidos en los domicilios indicados para el efecto; al primero mediante comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia Olmedo del Cantón Cayambe; a los dos restantes en los lugares indicados en esta ciudad de Cayambe; y a los herederos presuntos y desconocidos en virtud del juramento consignado. Cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, y, en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin que en el término de quince días, bajo prevenciones de Ley, opongan las excepciones que les asistan; incorpórese los documentos anexados; téngase en cuenta el casillero judicial fijado. - Notifíquese. - El Juez. -

f) Dr. Freddy Illescas C.

**OTRA PROVIDENCIA:**

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** Cayambe, 25 de Abril del 2005, las 9H10. - Anéxese a los autos el escrito presentado por la actora que antecede y entréguese copias según corresponda; atendiendo lo solicitado y ampliando la providencia dictada el 11 de marzo del presente año a las 16H00, se dispone citar al I. Gobierno Municipal del Cantón Cayambe en las personas del señor Alcalde y Procurador Síndico; inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad cantonal; en lo demás estése a lo ordenado. - Notifíquese. - EL JUEZ. -

f) Dr. Freddy Illescas C.

Lo que cito a usted para los fines legales de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero Judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe. - Certifico. -

**Abg. Manuel Salazar P.**  
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hay firma y sello  
ad3544/al

# CONVOCATORIA

## A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COLSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

De acuerdo a lo determinado en la Ley de Compañías y los estatutos de la empresa, se convoca a los señores accionistas de COLSEGUROS S.A., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se realizará el día 11 de Agosto de 2005, a las 18 horas, en las oficinas de la empresa, Av. Naciones Unidas E3-39 y Amazonas, Edif. Previsora Torre "B", 6to Piso, Ofc. 604 de esta ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital con reserva de aportes a futuras capitalización.
- 2.- Autorización de venta del vehículo de la Compañía.
- 3.- Reforma del estatuto social y codificación de los mismos.

Quito, 3 de Agosto 2005

Joaquín Ferro Riquelme  
Gerente General

AR/29756/oc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
09 SET. 2005

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROYECTOS Y ESTRATEGIAS TECNOLOGICAS DE INGENIERIA PROESTING S.A..

La compañía PROYECTOS Y ESTRATEGIAS TECNOLOGICAS DE INGENIERIA PROESTING S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de junio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.I.J.2415

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 801,00 Número de Acciones 801 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El desarrollo de productos y procesos, ejecución de proyectos, desarrollo de equipos, representaciones, asesoría empresarial en los campos de las ingenierías, eléctrica, electrónica, mecánica, química y medio ambiental...

Quito, 20 JUN. 2005

**Dr. Santiago Morejón Páez**  
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/29774/oc